

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LOS MONTES DE GRANADA (GR05)

LÍNEAS DE AYUDA: 3. AYUDAS PARA EL APOYO DE INICIATIVAS PARA LA MEJORA DE CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO RURAL. (OG4PP1)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm825CZJA84NPEFNWKE839GYQHS	PÁG. 1/25





Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.


TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión.

SEXTO.- Con fecha 20 de septiembre de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del los Montes de Granada aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm825CZJA84NPEFNWKE839GYQHS	PÁG. 2/25	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 *“Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”*, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm825CZJA84NPEFNWKE839GYQHS	PÁG. 3/25	



CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm825CZJA84NPEFNWKE839GYQHS	PÁG. 4/25	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural de Los Montes de Granada (GR05) y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 3. Ayudas para el apoyo de iniciativas para la mejora de calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural.(OG4PP1)	391.780,33 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Corporaciones locales

- **2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 380.421,30 €**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

TERCERO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo III** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

CUARTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm825CZJA84NPEFNWKE839GYQHS	PÁG. 5/25	



El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

QUINTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovaciony-ciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm825CZJA84NPEFNWKE839GYQHS	PÁG. 6/25	



5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.


SEXTO.-El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm825CZJA84NPEFNWKE839GYQHS	PÁG. 7/25	



Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

OCTAVO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.


No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm825CZJA84NPEFNWKE839GYQHS	PÁG. 8/25	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LOS MONTES DE GRANADA (GR05)

ZONA RURAL LEADER: LOS MONTES DE GRANADA

LÍNEA DE AYUDA: 3. Ayudas para el apoyo de iniciativas para la mejora de la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio Rural (OG4PP1)

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: hasta el 31 de marzo de 2025.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/GR05/OG4PP1/068	AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS	P1802900I	CAMPO FUTBOL 7	36	260.613,40 €	100 %	260.613,40 €	Proyecto no ayuda de estado
2022/GR05/OG4PP1/053	AYUNTAMIENTO DE MONTEJICAR	P1813800H	EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA DE MONTEJICAR	25	79.685,28 €	100 %	79.685,28 €	Proyecto no ayuda de estado
2022/GR05/OG4PP1/063	AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR	P1803900H	MODERNIZACIÓN SEDE AYUNTAMIENTO	27	40.122,62 €	100 %	40.122,62 €	Proyecto no ayuda de estado

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) o al Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm825CZJA84NPEFNWKE839GYQHS	PÁG. 9/25



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR05/OG4PP1/068

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Benalúa de las Villas

NIF/DNI/NIE: P18029001

Proyecto: Campo de fútbol 7

Baremación: 36 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: hasta 30 de Junio de 2025

Presupuesto detallado:

0000087255 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 260.613,40 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
HONORARIOS PROYECTO TÉCNICO + DIRECCIÓN OBRA ARQUITECTO Y APAREJADOR + CSS Factura proforma (ESTUDIO GR3)		10.285,00	8.500,00	8.500,00	100 %	8.500,00	NO
EJECUCIÓN DE OBRA DE: CAMPO DE FÚTBOL 7 (Según proyecto técnico)		305.057,21	252.113,40	252.113,40	100 %	252.113,40	SI
	TOTAL	315.342,21	260.613,40	260.613,40	100 %	260.613,40	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 3.-Mantenimiento de empleo (Subcriterio 3.1 y 3.2)

Criterio 21.- Corrección de desequilibrios e incidencia territorial (Subcriterio 21.1 y 21.3)

Criterio 22.- Modalidad del proyecto (Subcriterio 22.1)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm825CZJA84NPEFNWKE839GYQHS

PÁG. 10/25





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR05/OG4PP1/053

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE MONTEJICAR

NIF/DNI/NIE: P1813800H

Proyecto: EQUIPAMIENTO CENTRO DE DÍA DE MONTEJICAR

Baremación: 25 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: hasta 30 de Junio de 2025

Presupuesto detallado:

0000087305 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 79.685,28 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	PLANTA BAJA MESA MODELO ECO 160*80 TABLERO 25MM CANTADA PVC 2MM 2,00 (proforma n.º P22/859)	600,81 €	496,54 €	496,54 €	100 %	496,54 €	SI
	ALA MESA 80*60 ECO030 1,00 (proforma n.º P22/859)	158,93	131,35 €	131,35 €	100 %	131,35 €	SI
	CAJONERA RODANTE DE 3 CAJONES CON CERRADURA 2,00 (proforma n.º P22/859)	421,08	348,00 €	348,00 €	100 %	348,00 €	SI
	SILLON OPERATIVO MOD EVENT 2 2,00 (proforma n.º P22/859)	568,70	470,00 €	470,00 €	100 %	470,00 €	SI
	SILLA CONFIDENTE 4 PATAS ESTRUCTURA OVAL 2,00 (N.º proforma 1300)	120,27	99,40 €	99,40 €	100 %	99,40 €	SI
	PAPELERA METALICA CON ASAS ARO INFERIOR EN PVC NEGRO 1,00 (proforma n.º P22/859)	19,36	16,00 €	16,00 €	100 %	16,00 €	SI
	PERCHERO METALICO CON 8 COLGADORES DE BOLA CROMADO 1,00 (proforma n.º P22/859)	104,06	86,00 €	86,00 €	100 %	86,00 €	SI
	ARMARIO ALTO CON PUERTAS 900*420*2010 1,00 (proforma n.º P22/859)	465,85	385,00 €	385,00 €	100 %	385,00 €	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm825CZJA84NPEFNWKE839GYQHS	PÁG. 11/25	



	SALA RESIDUOS CONTENEDOR CON RUEDAS 120LT 1,00 (N.º PROFORMA 1300)	119,79	99,00 €	99,00 €	100 %	99,00 €	SI
	PAPELERA SELECTIVA DIFERENTES COLORES DE 40LT CADA DEPOSITO TOTAL 160LTS 4,00 (N.º PROFORMA P22/859)	701,80	580,00 €	580,00€	100 %	580,00 €	SI
	COCINA ESTANTERIA POLIETILENO 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	1.393,92	1.152,00 €	1.152,00 €	100 %	1.152,00 €	SI
	MESA MURAL DE PREPARACION CON PERFIL SALVA AGUA Y CUBA IZQUIERDA 1,00 (N.º PROFORMA 1300)	1.089,00	900,00 €	900,00 €	100 %	900,00 €	SI
	MESA MURAL SALIDA LAVAVAJILLAS700*750*850 MM 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	694,54	574,00 €	574,00 €	100 %	574,00 €	SI
	LAVAVAJILLAS CUPULA ELECTROMECHANICO CESTA 500*500 INTECNO 1,00 (N.º PROFORMA 1300)	4.840,00	4.000,00 €	4.000,00 €	100 %	4.000,00 €	SI
	MESA MURAL ENTRADA LAVAVAJILLAS 1100*750*850MM CON CUBA Y ARO DESBARAZADO 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	1.355,20	1.120,00 €	1.120,00 €	100 %	1.120,00 €	SI
	FREIDORA A GAS 14+14 LITROS CON MUEBLE DE 70*71.4*94 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	5.889,07	4.867,00 €	4.867,00 €	100 %	4.867,00 €	SI
	COCINA 4 FUEGOS CON MUEBLE 40*71,4*85 1,00 (N.º PROFORMA 1300)	2.897,95	2.395,00 €	2.395,00 €	100 %	2.395,00 €	SI
	FRYTOP A GAS PLANCHA LISA CON MUEBLE DE 40*71.5*85 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	3.012,90	2.490,00 €	2.490,00 €	100 %	2.490,00 €	SI
	ELEMENTOS NEUTRO CON MUEBLE DIMENSIONES 40*71,4*85 1,00 (N.º PROFORMA 1300)	2.413,95	1.995,00 €	1.995,00 €	100 %	1.995,00 €	SI
	CAMPANA EXTRACCION FABRICAD EN ACERO INOX DE 2900*100*850 CON MOTOR 10/10 Y CUATRO FILTROS 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	1.948,10	1.610,00 €	1.610,00 €	100 %	1.610,00 €	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm825CZJA84NPEFNWKE839GYQHS	PÁG. 12/25	



MESA REFRIGERACION 2 PUERTAS 1468*600*850 1,00 N.º PROFORMA 1300)	2.093,30	1.730,00 €	1.730,00 €	100 %	1.730,00 €	SI
ESTANTERIA POLIETILENO ALUMINIO 1922*370*1670MM CUATRO NIVELES 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	1.107,15	915,00 €	915,00 €	100 %	915,00 €	SI
CARRO DE ACERO INOX CON TRES NIVELES 810*455*855 1,00 N.º PROFORMA P22/859)	365,30	301,90 €	301,90 €	100 %	301,90 €	SI
COMEDOR UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA 1 MESA COLECTIVIDADES 90*90 9,00 N.º PROFORMA P22/859)	2.023,04	1.671,93 €	1.671,93 €	100 %	1.671,93 €	SI
SILLA MOD VENUS SIN BRAZOS 36,00 (N.º PROFORMA P22/859)	3.441,24	2.844,00 €	2.844,00 €	100 %	2.844,00 €	SI
PERCHERO METALICO DE PARED DE 6 COLGADORES 6,00 (N.º PROFORMA P22/859)	217,80	180,00 €	180,00 €	100 %	180,00 €	SI
SALA ESTAR CONTIGUA A COMEDOR SILLONES RELAX MOD LYRA 11,00 (N.º PROFORMA 1300)	6.641,69	5.489,00 €	5.489,00 €	100 %	5.489,00 €	SI
APOYA PIES BASCULANTES 11,00 (N.º PROFORMA P22/859)	1.530,65	1.265,00 €	1.265,00 €	100 %	1.265,00 €	SI
TV SAMSUNG 50 UE50BU8500 UHD SOPORTE INCLUIDO PARED 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	641,30	530,00 €	530,00 €	100 %	530,00 €	SI
MESA COLECTIVIDADES 160*80 2,00 (N.º PROFORMA P22/859)	480,22	396,88 €	396,88 €	100 %	386,88 €	SI
SILLA MOD VENUS SIN BRAZOS 12,00 (N.º PROFORMA P22/859)	1.147,08	948,00 €	948,00 €	100 %	948,00 €	SI
ASEO PUBLICO N°1 ESPEJO PARED CON APLIQUE LED 70*80 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	72,60	60,00 €	60,00 €	100 %	60,00 €	SI
DOSIFICADOR DE JABON 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	18,15	15,00 €	15,00 €	100 %	15,00 €	SI
SECAMANOS ELECTRICO 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	168,77	137,00 €	137,00 €	100 %	137,00 €	SI
PORTA ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	18,15	15,00 €	15,00 €	100 %	15,00 €	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm825CZJA84NPEFNWKE839GYQHS	PÁG. 13/25	



	ESCOBILLERO PVC BLANCO CON SOPORTE INCLUIDO 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	12,10	10,00 €	10,00 €	100 %	10,00 €	SI
	BARRA ABATIBLE AYUDA A PERSONAS CON MOVILIDAD 2,00 (N.º PROFORMA 1300)	101,64	84,00 €	84,00 €	100 %	84,00 €	SI
	PAPELERA PEDAL 5 LITROS BLANCA 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	31,46	26,00 €	26,00 €	100 %	26,00 €	SI
	ASEO VESTIBULO ESPEJO PARED CON LED 70*80 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	72,60	60,00 €	60,00 €	100 %	60,00 €	SI
	DOSIFICADOR JABON 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	18,15	15,00 €	15,00 €	100 %	15,00 €	SI
	SECAMANOS ELECTRICO 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	165,77	137,00 €	137,00 €	100 %	137,00 €	SI
	PORTA ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	18,15	15,00 €	15,00 €	100 %	15,00 €	SI
	BARRA ABATIBLE AYUDA A PERSONAS CON MOVILIDAD 2,00 (N.º PROFORMA 1300)	198,44	164,00 €	164,00 €	100 %	164,00 €	SI
	PAPELERA PEDAL 5L 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	31,46	26,00 €	26,00 €	100 %	26,00 €	SI
	ESCOBILLERO PVC BALNCO CON SOPORTE INCLUIDO 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	12,10	10,00 €	10,00 €	100 %	10,00 €	SI
	HALL ENTRADA BANCADAS DE TRES PLAZAS MOD WING 2,00 (N.º PROFORMA P22/859)	1.190,64	984,00 €	984,00 €	100 %	984,00 €	SI
	BANCADA DE DOS PLAZAS MOD WING 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	416,24	344,00 €	344,00 €	100 %	344,00 €	SI
	PLANTA SEMISOTANO TRATAMIENTO TERAPIA OCUPACIONAL MESA PARA COLECTIVIDADES DE 180X80 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	246,17	203,45 €	203,45 €	100 %	203,45 €	SI
	SILLA MOD VENUS SIN BRAZOS 8,00 (N.º PROFORMA 1300)	571,12	472,00 €	472,00 €	100 %	472,00 €	SI
	CAMILLA PARA TRATAMIENTOS 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	302,50	250,00 €	250,00 €	100 %	250,00 €	SI
	BIOMBO DE 3 CUERPOS 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	486,42	402,00 €	402,00 €	100 %	402,00 €	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm825CZJA84NPEFNWKE839GYQHS	PÁG. 14/25	



TABURETE ELEVACION A GAS 1,00 (N.º RPROFORMA 1300)	82,28	68,00 €	68,00 €	100 %	68,00 €	SI
ARMARIO ALTO PUERTAS COMPLETAS Y ESTANTES EN EL INTERIOR 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	465,85	385,00 €	385,00 €	100 %	385,00 €	SI
ZONA DE REHABILITACION PARALELA PLEGABLE 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	486,42	402,00 €	402,00 €	100 %	402,00 €	SI
ESCALERA CON RAMPA 1,00 (N.º PRFORMA 1300)	1.197,90	990,00 €	990,00 €	100 %	990,00 €	SI
MESA DE MANOS PIES 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	1.367,30	1.130,00 €	1.130,00 €	100 %	1.130,00 €	SI
CUADRO DE ACTIVIDADES DIARIAS 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	677,60	560,00 €	560,00 €	100 %	560,00 €	SI
PARALELAS DE PARED E UN CUERPO 1,00 (N.º PRFORMA 1300)	71,39	59,00 €	59,00 €	100 %	59,00 €	SI
MUELLE DE REYDER 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	203,07	167,83 €	167,83 €	100 %	167,83 €	SI
POLEA DE UN CUERPO 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	396,88	328,00 €	328,00 €	100 %	328,00 €	SI
AUTOPASIVO 1,00 (N.º PRFORMA 1300)	204,49	169,00 €	169,00 €	100 %	169,00 €	SI
ESCALERA DE DEDOS 1,00 (N.º PRFORMA 1300)	78,65	65,00 €	65,00 €	100 %	65,00 €	SI
JUEGO DE MANCUERNAS 2,00 (N.º PROFORMA P22/859)	1.282,60	1.060,00 €	1.060,00 €	100 %	1.060,00 €	SI
JUEGO DE PELOTAS DE REHABILITACION 2,00 (N.º PRFORMA 1300)	242,00	200,00 €	200,00 €	100 %	200,00 €	SI
RUEDA DE HOMBRO 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	580,80	480,00 €	480,00 €	100 %	480,00 €	SI
CINTA PARA CORRER ANDAR BH PIONER 2,00 (N.º PROFORMA P22/859)	2.463,56	2.036,00 €	2.036,00 €	100 %	2.036,00 €	SI
BICICLETA RECLINADA BH 2,00 (N.º PRFORMA 1300)	3.375,90	2.790,00 €	2.790,00 €	100 %	2.790,00 €	SI
BICICLETA POSTURA NORMAL BH 2,00 (N.º PROFORMA P22/859)	2.541,00	2.100,00 €	2.100,00 €	100 %	2.100,00 €	SI
BANCADA 3 PLAZA MOD MONKA 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	459,80	380,00 €	380,00 €	100 %	380,00 €	SI
MESA ESPERA RECTANGULAR MOD NEOX 1,00 (N.º PRFORMA 1300)	146,41	121,00 €	121,00 €	100 %	121,00 €	SI
PERCHERO DE PIE 8 COLGADORES 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	104,06	86,00 €	86,00 €	100 %	86,00 €	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm825CZJA84NPEFNWKE839GYQHS	PÁG. 15/25	



	LAVANDERIA ESTANTERIA POLIETILENO ALUMINIO 4 NIVELES 1,00 (N.º PRFORMA 1300)	1.076,90	890,00 €	890,00 €	100 %	890,00 €	SI
	MESA CENTRAL CON ESTANTE PARA PREPARACION DE ROPA 1200*600*850 1,00 (N.º PRFORMA 1300)	598,95	495,00 €	495,00 €	100 %	495,00 €	SI
	ALMACEN PARA LENCERIA GENERADOR DE VAPOR 4L PRIMER 1,00 (N.º PRFORMA 1300)	719,95	595,00 €	595,00 €	100 %	595,00 €	SI
	LAVADORA INDUSTRIAL AUTOSERVICIO ELÉCTRICA CAPACIDAD 10KG PRIMER 1,00 (N.º PRFORMA 1300)	5.082,00	4.200,00 €	4.200,00 €	100 %	4.200,00 €	SI
	SECADORA ELECTRICA AUTOSERVICIO 10KG PRIMER 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	3.611,85	2.985,00 €	2.985,00 €	100 %	2.985,00 €	SI
	CARRO DE ROPA 94LITROS PRIMER 1,00 (N.º PRFORMA 1300)	344,85	285,00 €	285,00 €	100 %	285,00 €	SI
	CARRO CUBO POLIÉSTER 200L 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	732,05	605,00 €	605,00 €	100 %	605,00 €	SI
	MODULO ESTANTERIA FORMADA POR 5 CUERPOS CON 6 ESTANTES 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	1.395,13	1.153,00 €	1.153,00 €	100 %	1.153,00 €	SI
	ZONA DESCANSO PERSONAL CUERPOS DE TAQUILLA 8 PUERTAS 1,00 (N.º PRFORMA 1300)	1.355,20	1.120,00 €	1.120,00 €	100 %	1.120,00 €	SI
	SOFA 3 PLAZAS RECLINABLE DESGLIZANTE 190CM 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	726,00	600,00 €	600,00 €	100 %	600,00 €	SI
	SILLON RELAX MOD LUNA 2,00 (N.º PROFORMA P22/859)	968,00	800,00 €	800,00 €	100 %	800,00 €	SI
	MESA DE ESPERA RECTANGULAR MOD NEOX RF NEO 6 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	128,26	106,00 €	106,00 €	100 %	106,00 €	SI
	ASEO PERSONAL 1 ESPEJO DE PARED CON APLIQUE LED 70*80 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	72,60	60,00 €	60,00 €	100 %	60,00 €	SI
	DOSIFICADOR DE JABON 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	18,15	15,00 €	15,00 €	100 %	15,00 €	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm825CZJA84NPEFNWKE839GYQHS	PÁG. 16/25	



	SECAMANOS ELECTRICO 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	165,77	137,00 €	137,00 €	100 %	137,00 €	SI
	PORTA ROLLOS PAPEL HIGIENICO 1,00 (N.º PROFORMA P22/859)	18,15	15,00 €	15,00 €	100 %	15,00 €	SI
	ESCOBILLERO PVC BLANCO CON SOPORTE INCLUIDO 1,00 N.º PROFORMA P22/859)	12,10	10,00 €	10,00 €	100 %	10,00 €	SI
	BARRA ABATIBLE AYUDA A PERSONAS CON MOVILIDAD 2,00 (N.º PROFORMA 1300)	101,64	84,00 €	84,00 €	100 %	84,00 €	SI
	PAPELERA DE PEDAL 5LITROS BLANCA 1,00 N.º PROFORMA P22/859)	31,46	26,00 €	26,00 €	100 %	26,00 €	SI
	BARRA DE SUJECIÓN ANGULAR PARA DUCHA DERECHA 1,00 N.º PROFORMA P22/859)	128,26	106,00 €	106,00 €	100 %	106,00 €	SI
	BARRA DE SUJECIÓN ANGULAR PARA DUCHA IZQUIERDA 1,00 N.º PROFORMA P22/859)	128,26	106,00 €	106,00 €	100 %	106,00 €	SI
	ASIENTO ABATIBLE PARA DUCHA 1,00	348,48	288,00 €	288,00 €	100 %	288,00 €	SI
	ASEOS PERSONAL 2 ESPEJO DE PARED CON APLIQUE LED 70*80 1,00 N.º PROFORMA P22/859)	72,60	60,00 €	60,00 €	100 %	60,00 €	SI
	DOSIFICADOR DE JABON 1,00 N.º PROFORMA P22/859)	18,15	15,00 €	15,00 €	100 %	15,00 €	SI
	SECAMANOS ELECTRICO 1,00 N.º PROFORMA P22/859)	165,77	137,00 €	137,00 €	100 %	137,00 €	SI
	PORTA ROLLOS PAPEL HIGIENICO 1,00 N.º PROFORMA P22/859)	18,15	15,00 €	15,00 €	100 %	15,00 €	SI
	ESCOBILLERO PVC BLANCO CON SOPORTE INCLUIDO 1,00 N.º PROFORMA P22/859)	12,10	10,00 €	10,00 €	100 %	10,00 €	SI
	BARRA ABATIBLE AYUDA A PERSONAS CON MOVILIDAD 1,00 (N.º PROFORMA 1300)	118,58	98,00 €	98,00 €	100 %	98,00 €	SI
	PAPELERA PEDAL 5L BLANCA 1,00 N.º PROFORMA P22/859)	31,46	26,00 €	26,00 €	100 %	26,00 €	SI
	BARRA DE SUJECIÓN ANGULAR PARA DUCHA MANO DERECHA 1,00 N.º PROFORMA P22/859)	128,26	106,00 €	106,00 €	100 %	106,00 €	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm825CZJA84NPEFNWKE839GYQHS	PÁG. 17/25	



	BARRA DE SUJECIÓN ANGULAR PARA DUCHA MANO IZQUIERDA 1,00 N.º PROFORMA P22/859	128,26	106,00 €	106,00 €	100 %	106,00 €	SI
	ASIENTO ABATIBLE PARA DUCHA 1,00 N.º PROFORMA P22/859	348,48	288,00 €	288,00 €	100 %	288,00 €	SI
	ASEOS PARA USUARIOS PARA LA ZONA DE REHABILITACION ASEO1 ESPEJO DE PARED CON APLIQUE LED 70*80 1,00 N.º PROFORMA P22/859	72,60	60,00 €	60,00 €	100 %	60,00 €	SI
	DOSIFICADOR JABON 1,00 N.º PROFORMA P22/859	18,15	15,00 €	15,00 €	100 %	15,00 €	SI
	SECAMANOS ELECTRICO 1,00 N.º PROFORMA P22/859	165,77	137,00 €	137,00 €	100 %	137,00 €	SI
	PORTA ROLLO DE PAPEL HIGIENICO 1,00 N.º PROFORMA P22/859	18,15	15,00 €	15,00 €	100 %	15,00 €	SI
	ESCOBILLERO PVC BLANCO CON SOPORTE 1,00 N.º PROFORMA P22/859	12,10	10,00 €	10,00 €	100 %	10,00 €	SI
	BARRA ABATIBLE AYUDA A PERSONAS CON MOVILIDAD 1,00 (N.º PROFORMA 1300)	101,64	84,00 €	84,00 €	100 %	84,00 €	SI
	PAPELERA PEDAL 5L BLANCA 1,00 N.º PROFORMA P22/859	31,46	26,00 €	26,00 €	100 %	26,00 €	SI
	BARRA DE SUJECIÓN ANGULAR PARA DUCHA MANO DERECHA 1,00 N.º PROFORMA P22/859	128,26	106,00 €	106,00 €	100 %	106,00 €	SI
	BARRA DE SUJECIÓN ANGULAR PARA DUCHA MANO IZQUIERDA 1,00 N.º PROFORMA P22/859	128,26	106,00 €	106,00 €	100 %	106,00 €	SI
	ASIENTO ABATIBLE PARA DUCHA 1,00 N.º PROFORMA P22/859	348,48	288,00 €	288,00 €	100 %	288,00 €	SI
	ASEO PARTE CENTRAL USUARIOS ZONA REHABILITACION ESPEJO DEJ PARED CON APLIQUE LED 70*80 1,00 N.º PROFORMA P22/859	72,60	60,00 €	60,00 €	100 %	60,00 €	SI
	DOSIFICADOR DE JABON 1,00 N.º PROFORMA P22/859	18,15	15	15,00 €	100 %	15,00 €	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm825CZJA84NPEFNWKE839GYQHS	PÁG. 18/25	



	PAPELERA DE PEDAL 5L BLANCA 1,00 N.º PROFORMA P22/859	31,46	26,00 €	26,00 €	100 %	26,00 €	SI
	DOSIFICADOR DE TOALLITAS SECAMANOS ZIG ZAG 1,00 N.º PROFORMA 1300	13,31	11,00 €	11,00 €	100 %	11,00 €	SI
	ESPEJO PARED APLIQUE LED 70*80 1,00 N.º PROFORMA P22/859	72,60	60,00 €	60,00 €	100 %	60,00 €	SI
	DOSIFICADOR DE JABON 1,00 N.º PROFORMA P22/859	18,15	15,00 €	15,00 €	100 %	15,00 €	SI
	SECAMANOS ELECTRICO 1,00 N.º PROFORMA P22/859	165,77	137,00 €	137,00 €	100 %	137,00 €	SI
	PORTA ROLLOS PAPEL HIGIENICO 1,00 N.º PROFORMA P22/859	18,15	15,00 €	15,00 €	100 %	15,00 €	SI
	ESCOBILLERO PVC BLANCO 1,00 N.º PROFORMA P22/859	12,10	10,00 €	10,00 €	100 %	10,00 €	SI
	BARRA ABATIBLE AYUDA A PERSONAS CON MOVILIDAD 2,00 (N.º PROFORMA 1300)	101,64	84,00 €	84,00 €	100 %	84,00 €	SI
	BARRA DE SUJECIÓN ANGULAR PARA DUCHA MANO DERECHA 1,00 N.º PROFORMA P22/859	128,26	106,00 €	106,00 €	100 %	106,00 €	SI
	BARRA DE SUJECIÓN ANGULAR PARA DUCHA MANO IZQUIERDA 1,00 N.º PROFORMA P22/859	128,26	106,00 €	106,00 €	100 %	106,00 €	SI
	ASIENTO ABATIBLE PARA DUCHA 1,00 N.º PROFORMA P22/859	348,48	288,00 €	288,00 €	100 %	288,00 €	SI
	CUARTO DE LIMPIEZA CARRO DE TRANSPORTE PARA LIMPIEZA 1,00 N.º PROFORMA P22/859	663,08	548,00 €	548,00 €	100 %	548,00 €	SI
	CARRO AUTOPORTANTE PARA LIMPIEZA 1,00 N.º PROFORMA P22/859	262,57	217,00 €	217,00 €	100 %	217,00 €	SI
	CARRO PARA ROPA SUCIA 1,00 N.º PROFORMA P22/859	529,98	438,00 €	438,00 €	100 %	438,00 €	SI
	STORES ENROLLABLES MMULTISISTEMA N.º PROFORMA P22/859	4.646,40	3.840,00 €	3.840,00 €	100 %	3.840,00 €	SI
	TOTAL	96.419,19	79.685,28 €	79.685,28 €	100%	79.685,28 €	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm825CZJA84NPEFNWKE839GYQHS	PÁG. 19/25	




Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 3.- Mantenimiento de empleo (Subcriterio 3.1)

Criterio 21.- Corrección de desequilibrios e incidencia territorial (Subcriterio 21.3)

Criterio 22.- Modalidad del proyecto (Subcriterio 22.2)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm825CZJA84NPEFNWKE839GYQHS	PÁG. 20/25	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR05/OG4PP1/063

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR

NIF/DNI/NIE: P1803900H

Proyecto: MODERNIZACIÓN SEDE AYUNTAMIENTO

Baremación: 27 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: hasta 30 de Junio de 2025

Presupuesto detallado

0000087554 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 40.122,62 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	Mesa direccional con armario soporte + cajonera (N.º PRESUPUESTO 23000017)	1.210,58	1.000,48	1.000,48	100 %	1000,48	SI
	Armario alto con puertas bajas 4 estantes de 30mm(N.º PRESUPUESTO 23000017)	458,06	378,56	378,56	100 %	378,56	SI
	Sillón direccional con brazos y base cromada (N.º PRESUPUESTO 23000017)	622,91	514,80	514,80	100 %	514,80	SI
	Silla confidente de 4 patas estructura plata (2 unidades) (N.º PRESUPUESTO 23000017)	432,89	357,76	357,76	100 %	357,76	SI
	Mesa de reunión redonda pedestal de cruceta (N.º PRESUPUESTO 23000017)	289,54	239,29	239,29	100 %	239,29	SI
	Silla confidente de 4 patas estructura plata (4 unidades) (N.º PRESUPUESTO 23000017)	865,78	715,52	715,52	100 %	715,52	SI
	Mesa rectangular de presidencia (3 unidades) (N.º PRESUPUESTO 23000017)	2.446,33	2.021,76	2.021,76	100 %	2021,76	SI
	Silla giratoria malla sincro base poliamida negro brazos 1D (N.º PRESUPUESTO 23000017)	320,89	265,20	265,20	100 %	265,20	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm825CZJA84NPEFNWKE839GYQHS	PÁG. 21/25	



Silla confidente. Estructura metálica 4 patas en negro (11 unidades) N.º PRESUPUESTO 23000017)	2.962,27	2.448,16	2.448,16	100 %	2448,16	SI
Mesa de reuniones con 2 pies piramidales N.º PRESUPUESTO 23000017)	805,38	665,60	665,60	100 %	665,6	SI
Silla confidente. Estructura metálica 4 patas en negro (6 unidades)N.º PRESUPUESTO 23000017)	1.615,79	1.335,36	1.335,36	100 %	1335,36	SI
Armario estantería alta con 4 estantes de 30 N.º PRESUPUESTO 23000017)	347,32	287,04	287,04	100 %	287,04	SI
Mesa dirección rectangular	411,50	340,08	340,08	100 %	340,08	SI
Ala auxiliar rectangular	291,95	241,28	241,28	100 %	241,28	SI
Silla giratoria malla sincro base poliámidá negro brazos 1D	320,89	265,20	265,20	100 %	265,20	SI
Cajonera rodante 3 cajones	250,42	206,96	206,96	100 %	206,96	SI
Silla confidente. Base patin cerrada con brazos blanca (2 unidades)	400,17	330,72	330,72	100 %	330,72	SI
Armario alto con puertas 4 estantes de 30 mm	528,53	436,80	436,80	100 %	436,80	SI
Mesa rectangular (2 unidades)	797,83	659,36	659,36	100 %	659,36	SI
Cajonera rodante 3 cajones (2 unidades)	500,84	413,92	413,92	100 %	413,92	SI
Silla giratoria malla sincro base poliámidá negro brazos 1D (2 unidades)	641,78	530,40	530,40	100 %	530,40	SI
Silla confidente. Base patin cerrada con brazos blanca (4 unidades)	80.034,00	661,44	661,44	100 %	661,44	SI
Transporte e instalación	0,00	0,00	0,00	100 %	0	SI
Conjunto 2x1 aire acondicionado hisense serie confort inverter (2 unidades) (N.º PRESUPUESTO P_0017_2023)	2.949,98	2.438,00	2.438,00	100 %	2438	SI
Mini pc intel i5 16g ram 480 g rom incluye monitor y office 2021 pro, teclados + raton (6 unidades) (N.º PRESUPUESTO 140)	6.955,81	5.748,60	5.748,60	100 %	5748,60	SI
Servidor nas qnap ts-h886-d1622-16g nas 4 tbx4 (N.º PRESUPUESTO P_0017_2023)	5.125,32	4.235,80	4.235,80	100 %	4235,80	SI
Servicio técnico mudanza de equipos e instalación en sede nueva N.º PRESUPUESTO P_0017_2023	1.512,50	1.250,00	1.250,00	100 %	1250	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm825CZJA84NPEFNWKE839GYQHS	PÁG. 22/25	



	Plataforma salvaescalera 700x830 mm (N.º PRESUPUESTO ON-066720- 00)	14.683,13	12.134,82	12.134,82	100 %	12134,82	SI
	TOTAL	48.548,37	40.122,62	40.122,62	100%	40.122,62	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 3.- Mantenimiento de empleo (Subcriterio 3.1)

Criterio 21.- Corrección de desequilibrios e incidencia territorial (Subcriterio 21.1 y 21.3)

Criterio 22.- Modalidad del proyecto (Subcriterio 22.2)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm825CZJA84NPEFNWKE839GYQHS	PÁG. 23/25	

A

ANEXO II

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LOS MONTES DE GRANADA (GR05)

ZONA RURAL LEADER: LOS MONTES DE GRANADA

LÍNEA DE AYUDA: 3. Ayudas para el apoyo de iniciativas para la mejora de la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio Rural (OG4PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/GR05/OG4PP1/052	AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA	P1818100H	NO PRESENTA ANEXO III
2022/GR05/OG4PP1/080	AYUNTAMIENTO DE PIÑAR	P1816200H	FALTA DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR LA VIABILIDAD DEL PROYECTO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO
Pk2jm825CZJA84NPEFNWKE839GYQHS

12/11/2024
PÁG. 24/25



ANEXO III

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LOS MONTES DE GRANADA (GR05)
ZONA RURAL LEADER: LOS MONTES DE GRANADA

LÍNEA DE AYUDA: 3. Ayudas para el apoyo de iniciativas para la mejora de la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio Rural (OGAPP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/GR05/OGAPP1/058	AVUNTAMIENTO DE IZMALLOZ	P1810700C	ART. 7 DE LA ORDEN DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2017	EL SOLICITANTE NO CORRESPONDE CON EL PERFIL DE PERSONA BENEFICIARIA ELEGIBLE PARA ESTA LÍNEA
2022/GR05/OGAPP1/060	AVUNTAMIENTO DE IZMALLOZ	P1810700C	ART. 7 DE LA ORDEN DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2017	EL SOLICITANTE NO CORRESPONDE CON EL PERFIL DE PERSONA BENEFICIARIA ELEGIBLE PARA ESTA LÍNEA
2022/GR05/OGAPP1/061	AVUNTAMIENTO DE IZMALLOZ	P1810700C	ART. 7 DE LA ORDEN DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2017	EL SOLICITANTE NO CORRESPONDE CON EL PERFIL DE PERSONA BENEFICIARIA ELEGIBLE PARA ESTA LÍNEA
2022/GR05/OGAPP1/064	AVUNTAMIENTO DE DEIFONTES	P1806800G	ART. 16 Y 43 DE LA ORDEN DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2017	NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
2022/GR05/OGAPP1/070	AVUNTAMIENTO DE IZMALLOZ	P1810700C	ART. 7 DE LA ORDEN DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2017	EL SOLICITANTE NO CORRESPONDE CON EL PERFIL DE PERSONA BENEFICIARIA ELEGIBLE PARA ESTA LÍNEA
2022/GR05/OGAPP1/071	AVUNTAMIENTO DE IZMALLOZ	P1810700C	ART. 7 DE LA ORDEN DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2017	EL SOLICITANTE NO CORRESPONDE CON EL PERFIL DE PERSONA BENEFICIARIA ELEGIBLE PARA ESTA LÍNEA
2022/GR05/OGAPP1/077	AVUNTAMIENTO DE IZMALLOZ	P1810700C	ART. 7 DE LA ORDEN DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2017	EL SOLICITANTE NO CORRESPONDE CON EL PERFIL DE PERSONA BENEFICIARIA ELEGIBLE PARA ESTA LÍNEA
2022/GR05/OGAPP1/045	MAURICIO JAVIER POZO RUIZ	78238702Q		NO CORRESPONDE CON LA LÍNEA DE AYUDA



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm825CZJA84NPEFNWKE839GYQHS	PÁG. 25/25